RESOLUCIÓN No. 309
(28 de Agosto 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el la Ley 1551 de 2012, el artículo **2.2.1.2.1.4.1 del** Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe justificar la contratación directa mediante un acto administrativo, el cual debe contener la causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista, así como el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en el marco del convenio interadministrativo a celebrarse entre el municipio de Norcasia y la IES CINOC, no habrá lugar a la inversión de recursos económicos por parte de ninguna de las entidades. En lugar de ello, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos institucionales, administrativos y técnicos para contribuir al fortalecimiento de la educación superior en el municipio.

Que la justificación para la contratación directa se fundamenta en que la IES CINOC ha demostrado ser la entidad más competente y con la mayor trayectoria en el oriente de Caldas para llevar a cabo el objeto del convenio, lo cual minimiza los riesgos asociados a su ejecución y garantiza el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que el objeto del convenio interadministrativo es aunar esfuerzos para el desarrollo de programas y estrategias que permitan mejorar el acceso y la permanencia en la educación superior de los estudiantes del municipio de Norcasia.

Que no existe compromiso de recursos económicos específicos, por lo que el análisis de la viabilidad del convenio se enfoca en la capacidad institucional y la trayectoria de la IES CINOC en la región.

Que la justificación y conveniencia para adelantar el presente proceso de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral de la presente resolución y están a disposición en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Norcasia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación directa para la suscripción del convenio interadministrativo cuyo objeto es Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos y logísticos entre la Alcaldía de Norcasia y la IES CINOC, con el fin de fortalecer la educación superior a través del desarrollo de procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar en el territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos que sustentan esta contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Jurídica del Municipio de Norcasia en horario hábil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Norcasia Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia – Caldas

Proyectó: Luis Guillermo González Marín – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Yessica Johana López Delgado – Oficina Jurídica
Aprobó: Diego Fernando Olarte Alzate